

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don // Luis Carlos Cabral,

Consideraron:

Que teniendo en cuenta la comunicación del Ministerio del Interior del día 1° de este mes referente a la necesaria actualización y depuración de los Registros de Electores, lo cual ha de requerir una intensificación de las tareas que se desempeñan en el Fichero Nacional de Enrolados y en las Secretarías del Registro de Enrolados, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la acordada de 23 de mayo de 1969.-

Resolvieron:

Dejar sin efecto lo dispuesto en la Acordada N° 16 de 23 de mayo de 1969.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y / registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute P. O. J. J.*

*Marco Aurelio Risolía*

*Luis Carlos Cabral*

(Secr.)